

RESOLUCIÓN EMAPAS-EP. RC-No. 001-2022

ING. SALOMÓN EFRAIN FREIRE RODRIGUEZ GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALITRE EMAPAS -EP, PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021.

Considerando:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

Que, el Numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala: que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: ...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes y de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público...".

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".

Que, la Resolución No. CPCCS-LE-SG-003-E-2019-024, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 11 dispone el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que, como resultado del taller de socialización dirigido a las instancias de participación, se procede con la conformación de la Comisión Mixta de Rendición de Cuentas, integrado por Servidores y Ciudadanía con el propósito de coadyuvar acciones de deliberación pública en torno al informe de gestión del año 2021.

Que en cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLA-SG-069-2021-476 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tiene como fin establecer los mecanismos de Rendición de Cuenta: Procedimientos, cronograma, contenidos y

herramientas, que deben Implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Y de conformidad con lo estipulado en el Art. 12, Fase 1, Literal d) de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "...cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de Rendición de Cuentas de acuerdo con los dispuesto en la guía metodológica para el GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad..."

En uso de mis facultades legales y constitucionales.

RESUELVO

Art. 1.- Designar el EQUIPO TECNICO INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTA de la EMAPAS EP, conformado de la siguiente manera: Ing. Jordy Espinoza Palma Jefe de Gestión Técnica, Ing. Erika Moreno Mota Analista de Comercialización, Ing. Ma Belén Hernández Alvarado Analista Administrativo.

Art. 2.- Designar a la Srta. Génesis Cevallos Moncada Asistente del área Jurídico de la EMAPAS-EP, como responsable para proceder a la elaboración del informe de rendición de cuentas y facilitar el desarrollo del proceso correspondiente.

Art.3. - Notifíquese a la Ing. Wendy Tutiven Osorio Asistente de Contabilidad de la EMAPA-EP, para que sea la encargada de subir toda la información del proceso de rendición de cuentas a la Plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art.4.- Cúmplase y publíquese esta resolución en el portal web.

Dado y firmado en Salitre, 12 de enero del 2022.



Ing. Salomón Rodríguez.
GERENTE GENERAL EMAPAS-EP